

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2424047

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 2.612 / 1.885
ANTOFAGASTA , 02/11/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros [REDACTED]
[REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario
[REDACTED] y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en
[REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED] han
infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia
ilegal, y lo informado por Parte Policial 747 del 05/10/2010
de Policia de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79
del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. N° 597 de
1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de
octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera [REDACTED] de
nacionalidad [REDACTED] una multa total en dinero de \$32.176.- (treinta y
dos mil ciento setenta y seis pesos), por infringir el artículo 148
del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por
mantener en situación de irregularidad a su hija [REDACTED]
[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a
la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15)
días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,
personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás
sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por
Ley N° 18.252.


La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10)
días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer
recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale
Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un
plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya
lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/XFM.
DISTRIBUCIÓN:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter CLM.
- Gob. Prov.(2)CLM.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta.